



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 00076

Montevideo, 02 ABR 2020

2019/05/001/740

VISTO: la solicitud formulada por la Dirección General de Secretaría, manifestando la necesidad de contratar los servicios de un (1) Consultor Asistente de Coordinación y Adquisiciones adicional en el marco del Llamado N° 5148/2019, publicado en el portal "Uruguay Concurso" el día 1 de febrero de 2019.

RESULTANDO: I) que el Llamado 5148/2019 se publicó en el portal Uruguay Concurso el 1 de febrero de 2019 y originalmente fue previsto para la contratación de 1 (un) Asistente de Coordinación y Adquisiciones en el marco del Sub-componente 4.5 del Convenio de Préstamo N° 8778-UY.

II) que la contratación de este Asistente adicional se requiere en el marco del Sub-componente 4.5 "Proporcionar soporte a la coordinación y gestión del Proyecto en general, incluyendo el fortalecimiento y mantenimiento de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) con capacidad fiduciaria y de implementación adecuada", del Convenio de Préstamo N° 8778-UY - "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre del 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

III) que por Resolución Ministerial N° 13392 de fecha 5 de junio de 2019, se autorizó la contratación de la Sra. Valerie Stahl quien se situó en el primer lugar de la lista de prelación, suscribiendo el contrato de servicios de consultoría N° 104 con fecha 11 de junio de 2019.

IV) que con fecha 13 de setiembre de 2019, la Sra. Valerie Stahl comunicó su renuncia como Asistente de Coordinación y Adquisiciones, la cual se efectivizó el día 20 de noviembre de 2019.

V) que en tal sentido y de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Evaluación se procedió a notificar al siguiente postulante en la lista de prelación, el Sr. Andrés Gómez, quien no aceptó las condiciones de la contratación, por lo que se procedió a contactar al siguiente postulante recomendado por el Comité de Evaluación, el Sr. Maximiliano Ramos, quien una vez notificado aceptó las condiciones de la contratación.

VI) que por Resolución Ministerial N° 14388 de fecha 29 de noviembre de 2019, se autorizó la contratación del Sr. Maximiliano Ramos como Consultor Asistente en Coordinación y Adquisiciones, suscribiendo contrato con fecha 2 de diciembre de 2019.

PROMESeG
Préstamo
8778-UY
Banco Mundial
A-AM



VII) que por nota de fecha 10 de diciembre de 2019 la Directora General de Secretaría del MEF solicita la contratación de un consultor adicional de forma de aumentar a 2 (dos) los Asistentes.

VIII) que con fecha 31 de diciembre de 2019 se procedió a contactar al siguiente postulante recomendado por el Comité de Evaluación en la lista de prelación, la Sra. Eliana Mieres, quien una vez notificada aceptó las condiciones de la contratación en esa misma fecha y completó la documentación requerida.

CONSIDERANDO: I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión del Banco Mundial de Julio 2016.

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial para aumentar a 2 (dos) el número de consultores a contratar como Asistente de Coordinación y Adquisiciones.

III) que se cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Proyecto.

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

V) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834 del 4 de noviembre de 2011 y por Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Servicios de Consultoría, sus enmiendas y renovaciones, con la Sra. Eliana Mieres, titular de la Cédula de Identidad N° 4.997.683-8 como Consultor



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Asistente de Coordinación y Adquisiciones para la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2019/05/001/740

2º) Establecer que la duración de la consultoría será de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato, pudiendo prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes, lo que dará cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

3º) Establecer que los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 51.800 (pesos uruguayos cincuenta y un mil ochocientos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores del ejercicio 2019, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo Nº 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos serán atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (endeudamiento externo).

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución Nº 17/012 de fecha 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

PROMESeG
Préstamo
8778-UY
Banco Mundial
A-AM

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a la consultora y la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.

Azucena Arbeloche
Ministra de Economía y Finanzas